GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFEÇTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº56561 DEL 19.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº17921 del 09.04.2014 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5172512

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3412

SANTIAGO, 08 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°56561 DEL 19.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ronal PEREIRA PEÑA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

> b) Debido a la evidente falta de interes:

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los articulos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea juridicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº56561 DEL 19.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ronal PEREIRA PEÑA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería Victoria Internacional.

🐔 🕂 ANÓTESE Y COMUNICOUSE

Depto.

Extranjoris y Migracion

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración O DEL A

RSD/GBL/apm [451] 08/01/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GEPMA'II BARRAZA LINDERMANN JEFE DE A PUBLICO